



- - - LA C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZARRAGA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. -----

- - - C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO DOCE DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: -----

- - - En cumplimiento del Punto tres del Orden del día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

- - - DICTAMEN -----



COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, El Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción 11 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

GUAYMAS VO

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y nos fue presentado por la Tesorería Municipal, fue debidamente analizada por esta Comisión en Sesión celebrada para el efecto el día trece de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, con la siguiente:



GUAYMAS *va*

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

www.guaymas.gob.mx

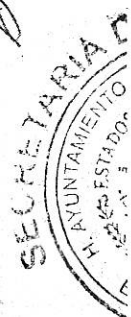


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el ejercicio fiscal del año 2019, de acuerdo al Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se proyecta recaudar un ingreso total por la cantidad de 769 millones 477 mil 217 pesos, para lo cual se propone realizar un mayor esfuerzo recaudatorio.

De estos ingresos totales, el 34.26 por ciento corresponde a ingresos propios y el 65.74 restante a participaciones y aportaciones federales, por administración directa se propone una recaudación del 90.62% por la cantidad de 697 millones 330 mil 669 pesos y un 9.38% por entidades paramunicipales por la cantidad de 72 Millones 146 mil 548 pesos.

Por concepto de ingresos propios, destaca que por impuestos se prevé recaudar 141 millones 181 mil 239 pesos, que significan el 18.35 por ciento con respecto al presupuesto total. Dentro de éstos, el impuesto predial es el más importante ya que se proyecta captar 86 millones 159 mil pesos, lo que por sí sólo representa el 61.03 por ciento del total de impuestos proyectados.



GUAYMAS *va*

2018-2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

www.guaymas.gob.mx

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



En este impuesto, en el Proyecto de Ley de Ingresos se prevé una tasa única de 4.86 al millar, por lo cual no se están considerando incrementos en la tasa para el ejercicio 2019.

Asimismo se establece un descuento del 10 por ciento por Pronto Pago durante el primer trimestre y el descuento del 50 por ciento a pensionados y jubilados, personas mayores de 60 años, viudas con hijos menores de edad y discapacitados, además de aquellos descuentos que se otorgarán en el Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones que serán expedidas por el Ayuntamiento.

En cuanto a los derechos, se proyecta recaudar la cantidad de 34 millones 467 mil pesos, lo que representa el 4.48 por ciento en relación al proyecto de ingresos total, los que serán generados por la prestación de servicios materia de alumbrado público, desarrollo urbano, por la expedición de anuencias de alcoholes, panteones, seguridad pública, entre otros.

Destaca también que los aprovechamientos ascenderán a 11 millones 879 mil 168 pesos el próximo año, monto que significa un 1.54 por ciento en relación al presupuesto total, siendo los ingresos principales por este concepto la zona federal marítimo terrestre (ZOFEMA T), las multas de tránsito y los donativos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GUAYMAS *Va*

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]



Por lo que corresponde a venta de bienes y servicios (paramunicipales), se prevé un ingreso de 72 millones 146 mil 548 pesos, monto que significa un incremento de 1.32 por ciento en relación al presupuesto del año 2018 y está integrado por 29 millones 345 mil 582 pesos del DIF municipal, 1 millones 763 mil 788 pesos de la Promotora Inmobiliaria, 9 millones 575 mil pesos de CMCOP, 13 millones 419 mil 921 pesos de la Administración Portuaria Integral Municipal, 12 pesos del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, 6 millones 594 mil 219 pesos del Instituto de Festividades de Guaymas, 8 millones 442 mil 837 pesos del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, 1 millón 439 mil 008 pesos del Instituto Municipal Indigenista, y 1 millón 566 mil 181 pesos del Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura.

En las participaciones y aportaciones se prevé un monto de 505 millones 860 mil 187 pesos para 2019, monto que representa una reducción de 5.32% por ciento con respecto a la previsión del año anterior, sobresaliendo de que en las participaciones se recaudarán 283 millones 914 mil 970 pesos; por aportaciones federales del ramo 33 correspondiente al FORTAMUN y FISMUN 149 millones 929 mil 431 pesos, y por convenios federales y estatales se proyecta un ingreso de 72 millones 015 mil 775 pesos.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

GUAYMAS *va*

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

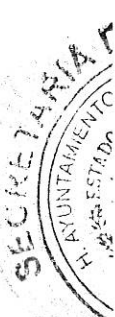
www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente: ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de El Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los trece días del mes de noviembre de 2018:

Estas firmas corresponden únicamente al Dictamen de la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que deberá regir del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019.



GUAYMAS *va*

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

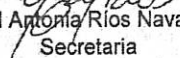
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

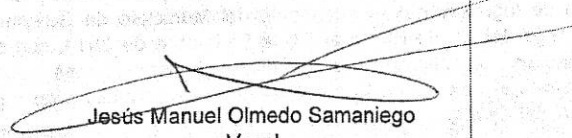
www.guaymas.gob.mx



FIRMAS


Manuel Arturo Lomeli Cervantes.
Presidente


Itzel Antonia Rios Navarro
Secretaria


Jesús Manuel Olmedo Samaniego
Vocal

Oscar Daniel Cardoso Arroyo
Vocal


Iván Raúl Rodríguez Nava
Vocal

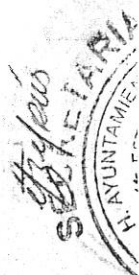
GUAYMAS *va*

2018 - 2021

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400

GUAYMAS, SONORA, MÉXICO

www.guaymas.gob.mx





los términos' que sean definidos de conformidad con la reglamentación federal aplicable, a fin de que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su validación y determinación de los coeficientes al Fondo General y al Fondo Municipal, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que entre en vigor disposición jurídica creada por el Congreso del Estado de Sonora que desvincula el salario único como unidad de base, medida o referencia para la imposición de multas o sanciones, cuotas, derechos, servicios, licencias, permisos y autorizaciones, se tomará como base las unidades o parámetros fijados por dicha disposición legal.

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019 con las modificaciones antes expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 3.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Quince votos de los presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que contiene el anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **UNICO.**- Se aprueba El Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, misma que deberá regir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y se autoriza su remisión al H. Congreso del Estado con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. - - - - -

- - - Contándose con tres abstenciones de los C. C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCIA RASCON y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. - - - - -

- - - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CINCUENTA (50) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Estado de Sonora